LA MERIDIONAL
PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS

CAPITAL SOCIAL

Capital Social G.25.000.000.000. (guaraníes veinticinco mil millones)

Compuesto de 25.000 Acciones Ordinarias Nominativas de G.1.000.000.- (guaraníes un millón) cada una.

DIRECTORIO EJERCICIO 2026-2027

Presidente:	Carlos Daniel Mujica Valle
Vice-Presidente:	Federico Eduardo Mujica Valinotti
Directores Titulares:	Genaro Ramón Burró Mujica
	José Antonio Ricciardi Chaves
	Oscar Raúl Cristaldo Savorgnan
	Maria Stael Cabral de Olmedo
	Patricia Noemí Capurro Saldivar
Directores Suplentes:	Gustavo Adolfo Arias Diez Pérez
	Eduardo Adolfo López Maneglia
Síndico Titular:	Juana Beatriz Campos Noguera
Síndico Suplente:	Hipólito Antonio Carrón González

Duración y mandato: 1 (un) año

Atribuciones del Directorio: Corresponde al Directorio la representación de la Sociedad. Son sus atribuciones: a) Ejercer con amplias facultades toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, laborales, judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, estando facultado plenamente para todos los casos en que según el Art. 884 y concordantes del Código Civil, sean necesarios poderes especiales. En consecuencia, podrá vender, comprar, hacer pagos ordinarios y no ordinarios, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias, remisiones, quitas; denuncias o querellas; arrendar por los plazos máximos legales; constituir a la Sociedad en depositaria, obligarla a la prestación de servicios, construir finanzas, concluir toda clase de contratos con personas públicas y privadas conducentes a la realización de los fines sociales, administrar ampliamente la Sociedad, conforme a lo establecido en el Código Civil paraguayo y leyes pertinentes; abrir, disponer, clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país; solicitar concesiones de inversión; b) Establecer el presupuesto de la Sociedad con excepción de los sueldos de Directores y Síndicos que serán fijados por la Asamblea Ordinaria, contratar empleados, crear cargos, remover, suspender o separar Gerente o empleados; fijar remuneraciones extraordinarias; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijar los Órdenes del día, preparar Balances y Memorias, proponer a las Asambleas las remuneraciones extraordinarias, dividendos, beneficios y reservas especiales; d) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, organizar y vigilar la contabilidad, dictar reglamentos; e) Resolver los casos no previstos en este Estatuto no comprendidas en las normas generales de la representación y en sus facultades expresas o implícitas siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los Accionistas individuales, a la Asamblea o al Síndico; f) Crear Sucursales, agencias, representaciones, etc., en el país o en el exterior; g) Ejercer funciones de auditoria, actuariales, de control interno sobre los procesos de decisiones y cumplimiento de las normas legales vigentes; h) Promover una administración y supervisión prudente y efectiva; i) Establecer comités con responsabilidades específicas. La enumeración que antecede no es limitativa y, para la mejor realización de los fines sociales el Directorio podrá realizar o autorizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes.